SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SETENTA Y DOS.

De la Mina de Mallorca Lerezilla de Cerdeña de corderoua
de la Mina de Mallorca Lerezilla de Cerdeña de corderoua
de Mur.a de Sam.n conde de Mogellon y de Vi
cecorrega. de Mur.a de Sam.n conde de Mogellon y de Vi
cecorrega. de Mur.a de Sam.n conde de Mogellon y de Vi
Cava de Molina &.a= Adm.r Perpetuo de la orden y Cava
Cava de Molina &.a= Adm.r Perpetuo de la orden y Cava
lleria de Sant.o Por auctoridad de su Mag.d de la Reyna Doña Mari
lleria de Sant.o Por auctoridad de su Mag.d de la Reyna Doña Mari
na de Austria de Madre. Como Tutriz y Curadora y Gouer
na de Austria de Madre. Como Tutriz y Curadora y Gouer
nadora de estos Reynos y Señoríos= Por quanto hauiendose
nadora de estos Reynos y Señoríos= Por quanto hauiendose
Mercado por el Lic.do Diego Rodriguez Moya Veinte
Mercado por el Lic.do Diego Rodriguez Moya Veinte
Regidor de la Villa de Caracuel y su Jurisdicion en Nouem
Regidor de la Villa de Caracuel y su Jurisdicion en Nouem
bre echa en ella a catorze de Junio pasado de este
bre echa en ella a catorze de Junio pasado de este
Pres.te año que yo fuy dada de Diego Rodriguez Espinosa Escri
Pres.te año que yo fuy dada de Diego Rodriguez Espinosa Escri
uano de Caracuel siendo presentada fuese seruido
uano de Caracuel siendo presentada fuese seruido
de depanar Mando de Su Mag.d en Sus Reynos a Nombre
de depanar Mando de Su Mag.d en Sus Reynos a Nombre
del Rey Don Carlos Cabildos de Co
del Rey Don Carlos Cabildos de Co
mun Cauallos Corregidores Asistentes Alcal
mun Cauallos Corregidores Asistentes Alcal
des Ordinarios Regidores Caualleros Escuderos Oficiales y Omes
des Ordinarios Regidores Caualleros Escuderos Oficiales y Omes
buenos de la dicha Villa de Caracuel que estando jun
buenos de la dicha Villa de Caracuel que estando jun
tos en Cabildo Ayuntam.to como lo an de vso y costu
tos en Cabildo Ayuntam.to como lo an de vso y costu
bre hazen Regidores Diego Nauarro Diego de Mo
bre hazen Regidores Diego Nauarro Diego de Mo
rales Romero Juram.to y solemnidad que en tales casos
rales Romero Juram.to y solemnidad que en tales casos
se acostumbra y deuen hazer Y assi lo hizieron
se acostumbra y deuen hazer Y assi lo hizieron